

Caballero Salvador, Esther (DNI 7.800.003).  
 Caballero Salvador, María Cruz (DNI 7.791.231).  
 Cabrera Suárez, María Inmaculada (DNI 41.934.368).  
 Cabrera Torres, Eduardo (DNI 23.644.382).  
 Campelo Pérez, Juan Manuel (DNI 1.382.236).  
 Campos Rosa, Joaquín María (DNI 31.193.360).  
 Cardona Prosper, María Luz (DNI 73.899.708).  
 Carreño García, María del Carmen (DNI 259.147).  
 Carrillo Sánchez, Herminio (DNI 11.686.954).  
 Cartagena Travesedo, Inmaculada (DNI 74.162.567).  
 Castellón Miranda, Sergio (DNI 17.982.491).  
 Cativiela Marín, Carlos (DNI 17.844.813).  
 Concellón Gracia, José Manuel (DNI 17.840.510).  
 Costa Torres, Antonio (DNI 42.940.534).  
 Deya Serra, Pedro María (DNI 42.940.224).  
 Domingo Coto, Antonio (DNI 37.719.001).  
 Domínguez Francisco, Domingo (DNI 76.502.169).  
 Espada López, Modesta (DNI 51.052.507).  
 Estévez Cábanas, Ramón José (DNI 76.854.712).  
 Fañanas Vizcarra, Francisco Javier (DNI 17.844.698).  
 Feliz Ródenas, Miguel (DNI 36.913.882).  
 Fuentes Garrido, Luis (DNI 33.190.808).  
 Fustero Lardies, Santos (DNI 17.176.208).  
 García Marrero, Benito (DNI 41.907.517).  
 García Raso, Angel (DNI 42.970.846).  
 García Ruiz, Pedro Antonio (DNI 21.936.615).  
 Gil Serrano, Antonio (DNI 75.871.962).  
 Giralt Lledó, Ernesto (DNI 38.470.628).  
 Gómez Antón, María Rosa (DNI 50.780.675).  
 Gómez Contreras, Fernando (DNI 248.953).  
 González García, Pedro Angel (DNI 41.965.566).  
 González Ortega, Alfonso (DNI 71.251.580).  
 Guirado Moya, Antonio (DNI 22.400.481).  
 Guitián Rivera, Enrique (DNI 33.208.170).  
 Hernández Hernández, José María (DNI 736.462).  
 Izquierdo Cubero, Isidoro (DNI 29.978.273).  
 Jaime Cardiel, Carlos (DNI 37.659.879).  
 Jiménez Requejo, José Luis (DNI 8.762.360).  
 Jiménez Sanchidrián, César (DNI 51.963.212).  
 Langa de la Puente, Fernando (DNI 1.801.922).  
 Lis Liral, Ramón (DNI 17.114.824).  
 López Rodríguez, María Luz (DNI 2.841.782).  
 Lorente Pérez, Antonio (DNI 35.235.472).  
 Lorenzo Gómez, María Angeles (DNI 74.303.837).  
 Luna Martínez, Diego (DNI 28.420.724).  
 Llobera Baile, Antonia (DNI 42.952.440).  
 Maestro Rubio, María del Carmen (DNI 50.146.551).  
 Mancera Clavería, Manuel (DNI 28.294.668).  
 Mansilla Vázquez, Horacio (DNI 35.245.779).  
 Marco Ventura, Juan Alberto (DNI 45.052.647).  
 March Centelles, Pedro de (DNI 46.210.537).  
 Marquet Cortés, Jorge (DNI 37.722.024).  
 Martín García, Víctor (DNI 42.151.722).  
 Martín Ramos, María del Rosario (DNI 2.826.110).  
 Martínez Alvarez, Roberto (DNI 51.441.825).  
 Martínez Fresneda, Pilar (DNI 22.413.707).  
 Martínez Sanz, Antonio (DNI 50.143.145).  
 Mauleón Casellas, David (DNI 38.473.870).  
 Medarde Agustín, Manuel (DNI 9.688.542).  
 Merchán Alvarez, Francisco Luis (DNI 28.334.893).  
 Miguel del Corral Santana, José María (DNI 7.779.485).  
 Miranda Alonso, Miguel Angel (DNI 5.109.820).  
 Molina Molina, José (DNI 24.087.328).  
 Nájera Domingo, Carmen (DNI 18.492.794).  
 Ortuño Mingarro, Rosa María (DNI 36.911.291).  
 Palacios Gamba, Francisco Javier (DNI 16.223.892).  
 Palop Cubillo, Juan Antonio (DNI 25.897.088).  
 Pando Ramos, Enrique (DNI 28.373.210).  
 Parellada Ferrer, María Dolores (DNI 1.475.501).  
 Pedro Llinarés, José Ramón (DNI 73.898.747).  
 Peña Albillos, José Luis de la (DNI 13.024.982).  
 Pérez Afonso, Ricardo (DNI 42.697.970).  
 Pérez Bragado, José Luis (DNI 12.225.306).  
 Pérez García, Miguel Angel (DNI 35.229.314).  
 Pérez Rubalcaba, Alfredo (DNI 2.190.837).  
 Pericas Brondo, Miguel Angel (DNI 41.391.413).  
 Piera Franco, Francisco de Paula (DNI 73.898.024).  
 Plaza López-Espinosa, María Teresa (DNI 24.743.805).  
 Pulido Pelaz, Francisco José (DNI 12.351.236).  
 Prados Hernando, María del Pilar (DNI 50.520.811).  
 Quintela López, José María (DNI 32.382.434).  
 Ramírez Muñoz, Miguel Angel (DNI 41.995.553).  
 Rico Gómez, Rodrigo (DNI 31.790.852).  
 Rivas Moreno, Manuel (DNI 28.374.037).  
 Robles Díaz, Rafael (DNI 27.856.341).  
 Rodríguez Amo, Justo (DNI 12.185.672).  
 Rodríguez Ramos, Jesús Hilario (DNI 282.608).  
 Román Galán, Emilio (DNI 6.942.219).  
 Ribiralta Alcañiz, Mario (DNI 39.302.746).  
 Sánchez González, Marcial (DNI 7.788.074).  
 Sánchez Marcos, Isidro (DNI 8.945.803).  
 Sánchez Rodrigo, Adolfo (DNI 24.282.526).  
 Santoyo González, Francisco (DNI 25.922.730).  
 Sanz Persiva, Vicente (DNI 19.440.207).  
 Serrano Ostáriz, José Luis (DNI 17.187.639).  
 Serrano Blázquez, José Antonio (DNI 4.124.524).

Söllhuber Kretzer, Mónica María (DNI 5.368.594).  
 Soto Blasco, Salvador (DNI 19.459.513).  
 Tarraga Tomás, Alberto (DNI 74.488.220).  
 Tito Lloret, María Amelia (DNI 21.311.232).  
 Tomás Lardies, Miguel (DNI 17.982.709).  
 Torres García, María Cristina (DNI 7.788.551).  
 Tortajada López, Desamparados (DNI 18.448.548).  
 Valpuesta Fernández, María (DNI 28.380.404).  
 Valls Solsona, Natividad (DNI 40.797.838).  
 Vaqueo López, Juan José (DNI 11.699.491).  
 Vázquez Bueno, Purificación (DNI 51.844.269).  
 Vázquez de Miguel, Luis Millán (DNI 8.743.489).  
 Vega Pérez, José Manuel (DNI 31.567.449).  
 Ventura Bargallo, Montserrat (DNI 37.530.762).  
 Vilarrasa Lloréns, Jaime (DNI 17.528.011).  
 Villaverde Cameron-Walker, María del Carmen (documento nacional de identidad 35.420.055).  
 Virgili Moya, Alberto (DNI 37.628.015).  
 Zamora Mata, Francisca (DNI 28.394.592).

#### Excluido

Campos García, Pedro José (DNI 17.836.947). Por no haber abonado los derechos correspondientes.

### 18751 RESOLUCION de 30 de junio de 1982, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso de traslados entre Inspectores de Educación Básica del Estado.

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en el Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado, cuya provisión ha de realizarse por concurso de méritos, de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto 2915/1987, de 23 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de junio de 1982 por la que se establecen normas de procedimiento en la convocatoria de concurso de traslado entre funcionarios de dicho Cuerpo,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado, que figuran en el anexo I de esta Orden, así como las resultas que, dentro de las plantillas vigentes, puedan producirse en el presente concurso como consecuencia de la adjudicación de nuevo destino.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los Inspectores que se encuentren en situación de servicio activo en el día de la fecha de la publicación de la presente Orden y cuenten con dos años de permanencia en el destino desde el que solicitan, salvo que se hubiera obtenido con carácter forzoso no motivado por sanción. Quedan exentos de este requisito los titulares de su primer destino en la Inspección de Educación Básica.

b) Los supernumerarios que deseen volver al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios que, con fecha 1 de septiembre de 1982, cumplan como mínimo un año en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.

Tercero.—Están obligados a participar en el concurso:

a) Los Inspectores procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.

b) Quienes cesen en la situación de supernumerario o procedan de la de excedente forzoso o suspenso. Los Inspectores citados, de no participar en el concurso, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

En sus instancias, los concursantes comprendidos en el apartado a) de este punto solicitarán las plazas a que aspiran, consignándolas por orden de preferencia, entendiéndose que de no enumerar suficientes solicitan implícitamente cualquier otro destino. En el caso de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las plazas, continuarán en la misma situación de provisionalidad en sus actuales destinos o en otros distintos si resultaran desplazados.

Cuarto.—Los Inspectores consortes podrán solicitar las vacantes anunciadas en este concurso, condicionando su petición a la obtención de destino por ambos en la misma provincia, conforme previene el artículo 32 del Reglamento del Cuerpo, haciendo constar expresamente esta circunstancia en cada una de las solicitudes, en las que debe figurar igualmente con toda claridad el nombre y apellidos del cónyuge respectivo.

Quinto.—Los participantes en este concurso solicitarán las plazas a que aspiran, en instancia única, por duplicado, con arreglo al modelo anexo II, consignándolas por orden de preferencia.

Las instancias, dirigidas al Director general de Personal, se presentarán en el Registro General del Ministerio, en las Direcciones Provinciales o en los Servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas de Cataluña y el País Vasco, así como también en los demás Centros previstos en el artículo 68

de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, Gobiernos Civiles, oficinas de Correos, representaciones diplomáticas o Consulares de España en el extranjero.

Una vez presentadas las instancias, no podrá alterarse el orden de prelación de los destinos solicitados, o el carácter condicionado de los mismos o eliminar o añadir vacantes a las solicitadas.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirán renunciaciones para tomar parte en el concurso.

A la instancia se unirá hoja de servicios, que recogerá todos los servicios y méritos que alega el interesado, por el orden establecido en el artículo 35 del Reglamento del Cuerpo, a cuyo efecto se utilizarán los modelos oficiales, que tendrán a su disposición en todas las Direcciones Provinciales del Departamento, acompañando cuantos documentos sean necesarios de los señalados en el anexo III, para la demostración de los méritos; en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el número de Registro de Personal, nombre, apellidos y destino del concursante.

La hoja de servicios, cerrada al 30 de junio de 1982, será certificada, bien por la Dirección Provincial del Departamento a que pertenezca el Inspector o, en su caso, por aquella en la que hubiera cesado, al pasar a situación distinta de la de servicio activo, o bien por los correspondientes Servicios de Enseñanza de Cataluña o del País Vasco, haciendo constar que los servicios y méritos alegados concuerdan con los antecedentes existentes y con la documentación presentada por el interesado, indicando además, a los efectos prevenidos en el apartado d) del artículo 35 del Reglamento del Cuerpo, que el solicitante carece de nota desfavorable en su expediente, o en otro caso, cual sea la sanción impuesta y si se halla o no cancelada.

Cuando se trate de funcionarios con destino en los Servicios centrales del Departamento, la certificación de la hoja de servicios, a que se refiere el apartado anterior, será extendida por la Jefatura de la Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializada, en idénticas condiciones a las expresadas en dicho párrafo.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente o aquellos documentos que carezcan de los datos señalados anteriormente no serán tenidos en cuenta.

El plazo de presentación de instancias y documentos será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Finalizado este plazo no se admitirá ninguna documentación.

Las hojas de servicio y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de 25 pesetas y tasa por certificación de 140 pesetas.

Sobre todas las fotocopias que se remitan deberán estamparse las diligencias de compulsión con sus originales, extendidas por las Direcciones Provinciales del Departamento.

No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ellos establezcan las leyes tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidas.

Sexto.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas de modo expreso que reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Séptimo.—A los efectos de solicitud de plazas se tendrá en cuenta el derecho preferente, previsto en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Los Inspectores que se acojan al mismo lo harán constar en sus instancias, consignando en primer lugar las plazas afectadas a su derecho preferente.

Octavo.—Las plazas obtenidas en este concurso serán irrenunciables.

Noveno.—La Comisión, prevista en el artículo 34 del Reglamento del Cuerpo de Inspección, en la que se integrará un Vocal del País Vasco y otro de Cataluña, elevará sus propuestas a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décimo.—Los Inspectores excedentes voluntarios que reintegren al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán en la Sección de Personal de Inspección Técnica Especializada los siguientes documentos:

1. Certificación de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
2. Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatibles con el ejercicio de sus funciones, expedida por la Dirección de la Salud de las Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo u Organismo correspondiente de las Comunidades Autónomas.
3. Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario.

Undécimo.—Devolución de la documentación presentada: Los interesados o sus representantes legales deberán retirar la documentación presentada para acreditar los méritos alegados, solicitándolo así en la Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializada, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente al de expiración del plazo para recurrir la resolución del concurso.

Duodécimo.—La toma de posesión en los nuevos destinos tendrá lugar en la primera quincena de septiembre próximo,

con efectos administrativos y económicos del día 1 del mismo mes, cesando en el de procedencia en 31 de agosto anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

ANEXO I

RELACION DE VACANTES

Alicante ... ..	4	Oviedo ... ..	2
Badajoz ... ..	1	Las Palmas ... ..	3
Baleares ... ..	2	Pontevedra ... ..	1
Córdoba ... ..	1	Pontevedra (Vigo) ... ..	1
Coruña, La (El Ferrol) ... ..	1	Salamanca ... ..	1
Cuenca ... ..	1	Santa Cruz de Tenerife ... ..	3
Lugo ... ..	2	Valencia ... ..	3
Madrid ... ..	5	Valladolid ... ..	1
Málaga ... ..	2		
Murcia ... ..	2		
Navarra ... ..	1	Total ... ..	37

ANEXO II

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, Inspector de Educación Básica del Estado, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....  
Nombre .....  
Número de Registro de Personal .....  
Servicio .....  
Localidad .....  
Domicilio .....

Solicita ser admitido al concurso de méritos del Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado, convocado por Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha ..... («Boletín Oficial del Estado» de .....), o por la Viceconsejería del Departamento de Educación del Gobierno Vasco o por la Dirección General de Enseñanza Primaria del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, señalando por riguroso orden de preferencia las vacantes a que desea concursar:

Vacante	Localidad
.....	.....
.....	.....

A cuyo efecto declara expresamente que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y alega, como comprendidos dentro de aquéllos a que se refiere el artículo 35 del Reglamento del Cuerpo, los siguientes servicios y méritos:

1. Servicios [artículo 35-A, letras a), b) y c)]. [1.1 a 1.3].
  - Antigüedad.
    - 1.1. En el Cuerpo .....  
.....
    - 1.2. De permanencia destino último .....  
.....
    - 1.3. Otros Cuerpos .....  
.....
2. Méritos [artículo 35-B, letras a) y s)] [2.1 a 2.20].
  - Méritos de valoración objetiva.
    - Títulos [2.1 a 2.3, letras a), b) y c)].
    - Diplomas en cursos para posgraduados organizados por el Ministerio de Educación sobre materias y temas directamente relacionados con la Enseñanza Primaria (2.4, letra d).  
.....
  - Cargos (2.5 a 2.11, letras e, f, g, h, i, j y k):  
.....
  - Condecoraciones y menciones honoríficas (2.12 a 2.20, letras l, m, n, ñ, o, p, q, r y s).  
.....

3. Otros méritos de valoración discrecional por la Comisión calificadora del concurso (artículos 35-C, letras a, b y c) (3.1 a 3.3).
- 3.1. Relevante eficacia en el desempeño de las funciones profesionales.
- 3.2. Publicaciones y trabajos.
- 3.3. Servicios extraordinarios, méritos especiales, diplomas y títulos no incluidos en el apartado 2.

3. (C) Méritos de valoración discrecional.
- Numeración 3.1, letra a.
- Numeración 3.2, letra b.
- Numeración 3.3, letra c.

Documentación acreditativa

Documentación correspondiente. Libros, informes, publicaciones, trabajos, etc., que los interesados estimen procedentes para acreditar sus méritos. Fotocopia compulsada de los títulos o diplomas no incluidos en el apartado 2 (B).

Acompaña hoja de servicios y méritos, debidamente certificada y documentación acreditativa de los mismos, de acuerdo con el anexo III de la convocatoria. De conformidad con lo previsto en la convocatoria, hace constar que condiciona expresamente la adjudicación de las vacantes que solicita de ..... a la obtención del destino en la misma provincia por su consorte, don ....., quien asimismo participa en este concurso. En ..... de 198...

18752

RESOLUCION de 10 de julio de 1982, de la Dirección General de Personal, por la que se rectifican los anexos I, II y IV de la de 2 de julio, que hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos en la oposición libre para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial convocada por Orden de 26 de febrero de 1982.

Ilmo. Sr.: Advertidos errores en los anexos I, II y IV de la Resolución de 2 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 8), de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición libre para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial convocada por Orden de 26 de febrero de 1982.

Esta Dirección General ha resuelto rectificar tales errores en la forma que a continuación se transcribe.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1982.—El Director general, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

ANEXO III

Documentación para acreditar los servicios y méritos alegados en el concurso de méritos convocado para proveer plazas del Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado de acuerdo con el Reglamento de 23 de noviembre de 1967 (artículo 35).

	Documentación acreditativa
1. Servicios.	
(A) Antigüedad.	
Letras a, b y c de este apartado, correspondientes a los números 1.1, 1.2 y 1.3.	Fotocopias compulsadas de los títulos administrativos y de sus diligencias.
2. Méritos.	
(B) Méritos de valoración objetiva.	Fotocopias compulsadas o resguardo creditativo de haber efectuado el depósito para su obtención.
Títulos y diplomas.	Fotocopia compulsada de las credenciales de nombramiento y de las diligencias de posesión y cese o certificación acreditativa del tiempo de servicios prestados en el cargo.
Letras a-d (2.1 a 2.4).	
Cargos.	
Letras e-k (2.5 a 2.11).	
Condecoraciones y menciones honoríficas.	Fotocopias compulsadas de los documentos de concesión.
Letras l-s (2.12 a 2.20).	

ANEXO I

Apellidos y nombre	DNI	Fecha de nacimiento	Turno
<i>Prácticas de Automoción</i>			
Distrito: Santiago de Compostela.			
González Pereiras, José Luis.	35.431.499	29-7-1955	L
<i>Taller de Peluquería y Estética</i>			
Distrito: Madrid.			
Rodríguez Martín, María Dolores	2.200.911	18-6-1962	L

ANEXO II

Modificaciones

Apellidos y nombre	DNI	Decía			Debe decir		
		Asignatura	Distrito	Turno	Asignatura	Distrito	Turno
Alvarez Alonso, Inmaculada	71.922.853	P. Administrativas y Comerc.	Madrid	RL	P. Administrativas y Comerc.	Madrid	L
Andueza Quesada, Antonio	42.684.370	P. Electricidad	La Laguna	L	P. Electricidad	La Laguna	RL
Juan M. Barrio Fernández, Angel	76.772.913	P. Agrarias	S. Compostela	RL	P. Agrarias	S. Compostela	L
García Rodiño, Ana María Dolores	35.253.913	P. Administrativas y Comerc.	S. Compostela	R	P. Administrativas y Comerc.	S. Compostela	RL
Gassín Fernández, José C.	31.610.129	P. Delineación	Cádiz	R	P. Delineación	Cádiz	RL
Gómez Martínez, Manuel	18.915.694	P. Automoción	Valencia	R	P. Automoción	Valencia	RL
Maestre Bretos, Alfredo	18.005.993	P. Electricidad	Zaragoza	R	P. Electricidad	Zaragoza	RL